

ACTA CFP N° 6/2008

En Buenos Aires, a los 6 días del mes de marzo de 2008, siendo las 13:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Presidente Suplente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Embajador Luis Baqueriza, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Ing Jorge Khoury, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Guillermo Bonaparte.

Asimismo se encuentra presente el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria. A continuación se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. INACTIVIDAD COMERCIAL
- 1.1. Exp. S01:0103488/03 Nota DNCP (25/02/08) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de la inactividad comercial del b-p RUMBO ESPERANZA (M.N. 01211) de RUMBO ESPERANZA S.R.L.
2. RESOLUCIONES CFP N° 9/07 y 10/07
- 2.1. Nota de la CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA -CAIPA- (25/02/08) dando cumplimiento a lo requerido en el Acta CFP N° 2/08 respecto del recurso de reconsideración presentado contra la decisión adoptada en el Acta CFP N° 48/07 y las Resoluciones CFP N° 9/07 y 10/2007.
3. VIEIRA PATAGONICA: Captura Máxima Permisible del Sector Norte.
4. CALAMAR
5. TEMAS VARIOS.
- 5.1. Nota N° 2144/07 DICOL del MRECIyC a la SSPyA (ingresada el 27/02/08) referida a la solicitud de autorización para realizar pesca de investigación con el buque estadounidense "NATHANIEL PALMER" (art. 14 Ley 24922).
Nota DNPP de la SSPyA N° 17/08 (14/02/08) remitiendo copia de la Nota INIDEP N° 0223/08 con propuesta de un investigador para embarcar en buque científico estadounidense.
- 5.2. Convocatoria al INIDEP y PNA.
- 5.3. Nota SSPyPA N° 38/08 de la SAyDS (03/03/08) reiterando la necesidad de realizar investigación pesquera bajo un enfoque ecosistémico, conforme lo requerido en Actas CFP N° 21/07 y 27/07.

- 5.4. Nota CeDePesca (25/02/08) remitiendo aviso sobre el Concurso de Propuestas referidas al Golfo San Jorge para su difusión.
- 5.5. Otros.

1. INACTIVIDAD COMERCIAL

- 1.1. **Exp. S01:0103488/03 Nota DNCP (25/02/08) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de la inactividad comercial del b-p RUMBO ESPERANZA (M.N. 01211) de RUMBO ESPERANZA S.R.L.**

En el Acta CFP N° 42/07 se decidió justificar la inactividad comercial del buque RUMBO ESPERANZA (M.N. 01211) hasta el 31/12/07.

El 21/12/07 se presentó nuevamente la administrada solicitando la justificación de la inactividad comercial del buque desde el 01/01/08 hasta el 30/03/08 (fs. 357/375). El 8/01/08 RUMBO ESPERANZA S.R.L. acompañó las actas de inspección labradas por la PNA y reiteró el pedido de justificación (fs. 377/386).

El 25/02/08, la Autoridad de Aplicación produjo el informe previsto en la Resolución CFP N° 7/06.

De las actuaciones surge que el buque RUMBO ESPERANZA (M.N. 01211) se mantiene inactivo desde el 25/04/07, y que dicha inactividad ha sido justificada por el CFP hasta el 31/12/07. En este estado, la administrada pretende que se justifique la inactividad por un período de tres meses, sin que estime superar el plazo de 180 días previsto en el artículo 28, segundo párrafo, de la Ley 24.922.

En tales condiciones, el CFP considera infundado pronunciarse en este caso dado que la administrada estima un lapso de inactividad inferior a los 180 días. En efecto, resulta innecesario pronunciarse sobre el fondo de la petición ya que la ley exige la justificación del CFP de las inactividades que superen los 180 días, para evitar la caducidad automática del permiso de pesca. Al no presentarse este caso, la actuación deviene superflua y un dispendio inútil de la actividad administrativa de este cuerpo colegiado.

La exigencia reglamentaria de presentar el pedido dentro del plazo de 180 días de inactividad es aplicable a aquellas hipótesis en que se tenga la certeza, o bien se presuma, que la ausencia de operación comercial del buque supere los 180 días.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad devolver las actuaciones a la Autoridad de Aplicación y declarar infundado el pronunciamiento sobre el pedido de justificación de la inactividad comercial del buque RUMBO ESPERANZA (M.N. 01211) por el lapso que va del 01/01/08 al 30/03/08.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que remita el expediente a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada por el Cuerpo.

2. RESOLUCIONES CFP N° 9/07 y 10/07

- 2.1. **Nota de la CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA -CAIPA- (25/02/08) dando cumplimiento a lo requerido en el Acta CFP N° 2/08**

respecto del recurso de reconsideración presentado contra la decisión adoptada en el Acta CFP N° 48/07 y las Resoluciones CFP N° 9/07 y 10/2007.

Se recibe la nota de referencia y se decide por unanimidad elaborar un proyecto de nota de respuesta para ser analizada en la próxima reunión del CFP.

3. VIEIRA PATAGONICA: Captura Máxima Permisible del Sector Norte.

En el Acta CFP N° 14/07 se decidió establecer en forma provisoria y bajo un enfoque precautorio la CMP de las Unidades de Manejo del Sector Norte en los mismos valores establecidos por la Resolución CFP N° 13/06. Ello atento a que aún no se disponía del informe técnico con las recomendaciones para fijar la CMP de 2007 y a fin de no afectar la evolución de la pesquería.

Recibido el Informe Técnico INIDEP N° 69/07 con la evaluación de la biomasa de vieira correspondiente al período comprendido entre el 1° de mayo de 2007 y 30 de abril de 2008, se da tratamiento a un proyecto de resolución a través del cual se establece la CMP de vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*) para el Sector Norte.

Para el cálculo de la misma se toma en cuenta el 40% del límite inferior del intervalo de confianza del estimador de la biomasa comercial absoluta y se fijan las siguientes cantidades:

- a) 23.478 tn de vieira entera de talla comercial para el Área de Pesca de la Unidad de Manejo 1.2.
- b) 8.456 tn de vieira entera de talla comercial para el Área de Pesca de la Unidad de Manejo 2.

Asimismo se decide habilitar a la pesca la UM 1.1., estableciendo para esta unidad de manejo una captura precautoria de 2.000 tn de vieira entera de talla comercial.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará el Número de Registro CFP 2/2008.

4. CALAMAR

A efectos de analizar la situación actual de la pesquería de calamar, se decide por unanimidad convocar a la "Comisión para el Seguimiento de la Pesquería de Calamar (*Illex argentinus*)", conformada a partir de la decisión adoptada en las Actas CFP N° 14/2004 y 15/2004.

Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice la convocatoria de los miembros de la Comisión para el día miércoles 12 de marzo de 2008 a las 15:00 horas.

5. TEMAS VARIOS.

- 5.1. **Nota N° 2144/07 DICOL del MRECIyC a la SSPyA (ingresada el 27/02/08) referida a la solicitud de autorización para realizar pesca de investigación con el buque estadounidense "NATHANIEL PALMER" (art. 14 Ley 24922).**

Nota DNPP de la SSPyA N° 17/08 (14/02/08) remitiendo copia de la Nota INIDEP N° 0223/08 con propuesta de un investigador para embarcar en buque científico estadounidense.

Se recibe la Nota del MRECIyC, LETRA DICOL N° 2144/07 y Anexo con Nota Verbal N° 1052 remitida por la Embajada de Estados Unidos de América en la Argentina y Proyecto de Investigación adjunto.

De la información presentada se desprende que se requiere la autorización correspondiente de la República Argentina para que el buque "NATHANIEL PALMER", de pabellón estadounidense, lleve a cabo actividades de investigación científica marina en espacios marítimos sujetos a la soberanía o jurisdicción nacional.

Asimismo se toma conocimiento de la Nota INIDEP N° 0223/08 en la que se propone el embarque de la Dra. Laura Schejter, experta en bentos del INIDEP, en el buque de investigación estadounidense.

Analizada la presentación de referencia, se decide por unanimidad otorgar la autorización solicitada para que el buque mencionado lleve a cabo actividades de investigación científica marina en espacios marítimos sujetos a la soberanía o jurisdicción nacional, de acuerdo al plan presentado, en el marco de los artículos 9° inciso d) y 23 inciso d) de la Ley N° 24.922.

Asimismo, se requiere al INIDEP que, finalizada la campaña, el observador embarcado realice un informe detallado sobre la misma, y a la Autoridad de Aplicación que, por donde corresponda, requiera a las autoridades estadounidenses que remitan los datos básicos y el informe final con prioridad a la República Argentina y antes de su publicación.

Finalmente, se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique a la Cancillería Argentina la designación del investigador del INIDEP que participará de la experiencia

5.2. Convocatoria al INIDEP y PNA.

A las 15 horas del día de ayer se recibió a las autoridades de la Prefectura Naval Argentina y al Director del INIDEP y profesionales del Programa Desarrollo de Artes y Métodos de Pesca del Instituto, convocados a una reunión con el CFP conforme la decisión adoptada en el punto 2.4.1. del Acta CFP N° 3/08 para dar tratamiento al tema dispositivos de selectividad.

Se expusieron los diferentes estudios e informes sobre selectividad que ha desarrollado y viene desarrollando el Instituto desde hace más de una década, particularmente el diseño, funcionalidad y eficiencia del dispositivo DEJUPA. Se informó sobre el resultado de las distintas experiencias de prueba realizadas sobre buques de la flota comercial y buques de investigación.

De la exposición quedó demostrada la efectividad del dispositivo en la selectividad de la captura y que resulta sumamente útil a los efectos de cumplir con las medidas

de administración de la pesquería. El CFP ha recomendado a la Autoridad de Aplicación en el punto 4.1. del Acta CFP N° 41/07 “- que se optimicen los controles sobre la utilización de los sistemas de selectividad”.

Los temas desarrollados se refirieron a la operatividad del dispositivo y la seguridad en la maniobra de pesca. Respecto de esta última la PNA informó que no se han registrado denuncias sobre siniestros o accidentes por su utilización.

La Autoridad de Aplicación informó que, a fin de continuar con el tratamiento de este tema, la próxima semana se convocará a una reunión a las cámaras del sector para que presenten sus propuestas alternativas para el uso del sistema.

5.3. Nota SSPyPA N° 38/08 de la SAyDS (03/03/08) reiterando la necesidad de realizar investigación pesquera bajo un enfoque ecosistémico, conforme lo requerido en Actas CFP N° 21/07 y 27/07.

Se toma conocimiento de la nota mencionada referida a las solicitudes que realizara el CFP oportunamente al INIDEP de llevar a cabo acciones, en el marco de la política de investigación pesquera, respecto de la actividad “*Monitoreo de los fondos de pesca y áreas de crecimiento del langostino (pleoticus muelleri) a través del análisis de la estructura de las comunidades bentónicas*” -Acta CFP N° 21/07-, y de la línea de investigación iniciada en el Instituto relativa a los niveles tróficos medios plasmada en el Informe Técnico N° 41/05: “*Patrón temporal del conjunto de especies desembarcadas en la Zona Común de Pesca Argentino-Uruguay durante el período 1989-2003*” -Acta CFP N° 27/07-.

Asimismo reitera la necesidad de ir sumando a los estudios monoespecíficos tradicionales cuestiones referidas al ecosistema, dadas las posibles distorsiones estructurales que puede causar la pesca sobre el mismo y que afectan su productividad.

Considera conveniente promover desde este ámbito, en el corto plazo, aquellas líneas de investigación relacionadas con el conocimiento de la estructura, funciones y componentes del ecosistema y los efectos ecológicos de la pesca, en el marco de los lineamientos de Política de Investigación Pesquera plasmados en el Acta CFP N° 26/06, lo que supone alinearse con la tendencia internacional expresada por distintos instrumentos de los cuales Argentina es Parte (CONVEMAR, Convenio sobre Diversidad Biológica).

Destaca como temas de interés: la necesidad de asegurar la cuantificación de los descartes en las distintas pesquerías a través del proyecto observadores a bordo, un monitoreo permanente de los rendimientos de las especies que actualmente son fauna acompañante y un incremento en los esfuerzos para el desarrollo de nuevos y más eficaces dispositivos de selectividad. Estos implican el cumplimiento efectivo de la Ley Federal de Pesca y la Ley General del Ambiente.

Finalmente adjunta el listado de acciones en curso o planificadas para el año 2008 en el ámbito de la SAyDS.

Estos temas fueron analizados por el CFP con el Director del INIDEP, en la reunión del día de ayer, quien explicó al Consejo las acciones que está llevando a cabo el Instituto respecto de los mismos.

5.4. Nota CeDePesca (25/02/08) remitiendo aviso sobre el Concurso de Propuestas referidas al Golfo San Jorge para su difusión.

Se toma conocimiento de la nota y aviso de referencia y se distribuye entre los Consejeros.

5.5. Otros

5.5.1. Funcionamiento del CFP

Dado que el CFP ha procedido a reemplazar parte del equipamiento informático con el que cuenta para llevar adelante sus tareas, se decide por unanimidad donar a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.922, para apoyar la gestión del Régimen Federal de Pesca, los siguientes equipos:

- ? un monitor color COMPAQ V510b de 15 pulgadas. Modelo No. PE1115. No. Serie 031BB46MC039,
- ? un monitor color HEWLETT PACKARD de 15 pulgadas. Modelo No. D8895A. Producto P/N D8895-60502. No. Serie BR94504627, y
- ? un monitor color PHILIPS de 15 pulgadas. Modelo No. 105S59/49. Chasis N° S551V-2. No. Serie WE000411401678.

Finalmente se instruye a la Secretaría Técnica para que realice las gestiones necesarias junto con la Autoridad de Aplicación para efectivizar los trámites administrativos pertinentes.

Siendo las 14:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión los días miércoles 12 y jueves 13 de marzo de 2008 en la sede del CFP a partir de las 11:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.